

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 1984-07883.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 51 DEL 29 DE MARZO DE 2022.

Reconócese al Dr. NILSON ARTURO VEGA VÁSQUEZ como apoderado judicial de la alimentaria ya mayor de edad MARY JOHANA ORTEGA CRUZ, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

En atención a lo solicitado por el demandado en memoriales remitidos vía correo electrónico los días 28 de agosto y 26 de octubre de 2020 y 8 de marzo de 2021, se le hace saber que el proceso de la referencia ya fue desarchivado y que en auto de esta fecha se está reconociendo personería al apoderado de la alimentaria y se está dando por terminado el proceso, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares. Comuníquese por el medio más expedito.

En atención a lo solicitado por la alimentaria MARY JOHANNA ORTEGA CRUZ en el inciso primero del memorial en el que confirió poder a su apoderado, en el que solicita terminar el proceso y levantar las medidas cautelares decretadas contra su padre por no encontrarse en obligación alimentaria alguna a su favor, se dispone:

DAR POR TERMINADO el presente proceso.

LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Para el efecto elabórense los correspondientes oficios.

DEVOLVER al demandado, señor OSCAR ORTEGA RODRÍGUEZ los dineros que se hubiesen llegado a consignar para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701a6aee6fc2d7d366fa2011cf8fcbc2796c48349a4eaa5f6bcee004cc8ba818**
Documento generado en 28/03/2022 02:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>